

10.1-4.8

RESOLUCIÓN NÚMERO CDS – 009 DE 2024
(Abril 26)

Por la cual se aclara el Artículo primero y se modifica el Artículo quinto de la Resolución CDS - 008 del 8 de abril de 2024, de la convocatoria para designar el director(a) de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO DE SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo 010 de 2010, del honorable Consejo Superior y,

CONSIDERANDO

La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, creada mediante el Acuerdo número 022 del 21 de mayo de 2001, es una dependencia especializada de la misma, con organización interna propia e independiente, con autonomía en la administración para cumplir su objeto específico de acuerdo con las normas de Seguridad Social en salud.

La Dirección de la Unidad de Salud está a cargo del Consejo de Salud y la administración de la misma estará a cargo de la Dirección de la Unidad de Salud. Según lo establecido en el Acuerdo Superior, una de las funciones atribuidas al Consejo de Salud es la designación del director (a) de la Unidad de salud.

Mediante la Resolución número CDS -008 del 4 del 2024, el Consejo de Salud en uso de sus facultades realizó la convocatoria para designar el director(a) de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

En sesión del Consejo de Salud del día 26 de abril del presente año, acordaron aclarar el Artículo primero y modificar el artículo quinto de la Resolución número CDS- 008 de la Convocatoria del cargo de Director.

De conformidad con lo anterior, es necesario establecer el procedimiento mediante el cual se designará al director(a) de la Unidad de Salud, durante un periodo máximo de tres (3) años.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el proceso de convocatoria según el Artículo 20, Parágrafo primero del Acuerdo Superior 010 de 2010; mediante la cual se designará el director (a) de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, por un periodo de 03 (tres) años, con una asignación básica \$ 8.198.564, la cual se ajustará de acuerdo con el decreto que expida el gobierno del incremento salarial para los empleados de las universidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a las disposiciones en el Acuerdo 010 del 2010 emanado por el Consejo Superior, el perfil requerido para el cargo de director (a) de la Unidad de Salud, de la Universidad del Cauca, es el siguiente:

- 1- Ser ciudadano colombiano en ejercicio y poseer título universitario.
- 2- Experiencia profesional de cuatro años en empleos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes interesados (as) en participar en la convocatoria, deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1- Hoja de vida.



Por una Universidad de excelencia y solidaria

Unidad de Salud de la Universidad del Cauca
Calle 4 No. 3 -57 Centro - Popayán - Cauca - Colombia
Telefono 602 8209900 Exts. 1600 – 1672 - 1601

dirunisalud@unicauca.edu.co unisalud@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

- 2- Copia de la tarjeta profesional vigente.
- 3- Copia del acta de grado o diploma del título universitario. Si los títulos de pregrado o postgrado fueron otorgados en el exterior deberá presentar la correspondiente resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación.
- 4- Las certificaciones de experiencia debidamente suscritas por la autoridad competente deberán contener:
 - . Dedicación: tiempo completo, medio tiempo u horas semanales.
 - . Cargo desempeñado.
 - . Fecha de inicio y fecha de terminación.
- 5- Copias de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.
- 6- Copia de la cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las hojas de vida presentadas sin el cumplimiento de los requisitos anteriores no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de la convocatoria del director (a) de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las hojas de vida deberán ser entregadas en sobre cerrado en la Calle 5 No. 4 -70 B/ Centro, en el área de Gestión documental (ventanilla única) y dirigidas al Doctor Jorge Enrique Barrera Moreno, presidente delegado del Consejo de Salud de la Unidad de Salud, dentro de los términos establecidos mediante el presente acto administrativo, en horario de lunes a jueves de 8:00 am a 3:00 pm y viernes de 8:00 am a 2:00 pm.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de Convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ITEM	FECHAS
Divulgación del proceso de selección	05 de abril al 04 de mayo de 2024
Recepción de hojas de vida y sus anexos	06 de mayo al 10 de mayo de 2024
Verificación de hojas de vida y requisitos habilitantes	13 y 17 de mayo de 2024
Citación y publicación de candidatos seleccionados para presentación y entrevista	20 de mayo de 2024
Presentación y entrevistas ante el Consejo de Salud	27 al 29 de mayo de 2024
Publicación de resultado final	30 de mayo de 2024
Designación del director (a) por el Consejo de la Unidad de Salud	01 de junio de 2024
Fecha inicio de vinculación	01 de junio de 2024

ARTÍCULO QUINTO: La calificación de las hojas de vida y procesos de presentación y entrevista se asignará de conformidad con la siguiente ponderación:

CALIFICACION PARA LA CONVOCTORIA.

ITEM	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
ESTUDIOS		Hasta 35 puntos
Título universitario de pregrado.	3	



Por una Universidad de excelencia y solidaridad



Título universitario de pregrado adicional en ciencias de la salud o ciencias administrativas	2	
Especialización en ciencias de la salud o ciencias administrativas	7.5	
Maestría o Doctorado en ciencias de la salud o ciencias administrativas	15	
EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con el cargo (últimos 15 años)		Hasta 35 puntos
Directivo o su equivalente en el sector privado	2,33 puntos/año	
Asesor o su equivalente en el sector privado	2,00 puntos/año	
Ejecutivo o su equivalente en el sector privado	1,60 puntos/año	
Profesional o su equivalente en el sector privado	1,33 puntos/año	
Presentación del tema requerido	15	15
Entrevista	15	15
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	100	100

ARTÍCULO SEXTO: Las funciones a cargo del director (a) de la Unidad de la Unidad de salud están establecidas en el Artículo 21 del Acuerdo Superior 010 de 2010.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO
Presidente delegado
Unidad de Salud
Universidad del Cauca

Elaboro: C. Zulma Velasco C.
Reviso y aprobó: Miembros del Consejo de Salud- Unidad de Salud.



Por una Universidad de excelencia y solidaria

Unidad de Salud de la Universidad del Cauca
Calle 4 No. 3 -57 Centro - Popayán - Cauca - Colombia
Telefono 602 8209900 Exts. 1600 – 1672 - 1601
dirunisalud@unicauca.edu.co unisalud@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co